

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pagaduría militar de Aragon. Mes de Enero de 1840.
 Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del espresado mes hasta fin del mismo, á saber.

Entradas.	Existencia en fin del mes anterior.			TOTALRS.	
	Metalico so- nante.	Como metáli- co por pagos consignados sobre Tesore- rías de Rentas	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.	
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>					
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.	115.000,	37.687,17	7.592,26	60.823, 5	221.103,14
Idem. id. . . . de Huesca id. id.		354.000,	1,14	399.578, 5	753.579,19
Idem. id. . . . de Teruel id. id.		14.000,	13.454,12		27.454,12
<i>Recibido del Sr. Pagador general militar.</i>					
Remesas de otros puntos.		1471.390,20			1.471.390,20
Varias procedencias			13.000,		13.000,
Reintegro de clases.	5,18		7.551,		7.551,12
Idem de cantidades en suspenso.			27.800,		27.800,
Pagos hechos en otros distritos.			940,26		940,26
Prestamo reintegrable.	132.000,	89.000,			221.000,
<i>Total ingreso.</i>					3.946.657,20

Art.	DISTRIBUCION. Capítulo 4.º	En metalico y libranzas so- bre tesorerías de Rentas.		En cargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como din.º		Total.
<i>Cuerpos del ejército del Centro con cargo á la sec- cion Central.</i>						
1.º	E. M. general del ejército	3.420,				3.420,
5.º	Tercer batallon Infante 5.º de línea.	1.009,37		7.273,13		8.283,10
	Regimiento de Africa 7.º de id.	810,		592,17		1.402,17
	Regimiento de Córdoba 10 id.	844,				844,
	Tercer batallon Mallorca 13 id.	863,14		342,		1.205,14
	Segundo id. de Castilla 16 de id.	711,				711,
	Primer batallon voluntarios Valencia 4.º ligero	464,17				464,17
6.º	Artillería segundo regimiento.	810,				810,
8.º	Caballería Cataluña 6.º ligero.	235,				235,
<i>Capítulo 7.º</i>						
1.º	Cuerpo administrativo del Ejército.	2.071,				2.071,
2.º	Gastos de id. id.	499,26				499,26
<i>Capítulo 10.</i>						
1.º	Sanidad militar.	18.577,				18.577,

En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.

En cargos de pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como din.º

Total.

Cuerpos correspondientes al Ejército de Reserva con cargo á la Sección Central.

Capítulo 4.º

5.º Tercer batallón de Saboya 6.º de línea.

110,

110,

Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la Sección Central.

Capítulo 4.º

5.º Segundo batallón Rey 1.º de línea.

5.733,

5.733,

Regimiento infantería de la Reina 2.º línea.

1.221,17

1.221,17

Primer batallón del Príncipe 3.º de id.

865,14

865,14

Regimiento de la Princesa 4.º de línea.

3.975,

3.975,

Segundo batallón Infante 5.º de id.

500,

500,

Primero id. de Soria 9.º id.

800,

800,

Primero y segundo de S. Fernando 11 de id.

3.578,27

3.578,27

Regimiento de Zaragoza 12 de id.

1.087,

1.087,

Primero y segundo batallón de Mallorca 13 id.

11.023,

11.023,

Regimiento de Borbon 17 de id.

7.680,

7.680,

Primer batallón de Almansa 18 de id.

200,

200,

Primero y segundo voluntarios de Aragón 2.º lig.

2.876,

2.876,

Primero id. id. Gerona 3.º ligeros.

480,27

480,27

Primero id. cazadores de Luchana 9.º id.

15.000,

15.000,

8.º Caballería regimiento guías del general 8.º lig.

8.249,18

8.249,18

9.º Regimiento provincial Alcazar de S. Juan.

4.431,

4.431,

Idem idem de Ciudad Rodrigo.

3.499,

3.499,

Idem idem de Oviedo.

495,

495,

Idem idem de Murcia.

911,

911,

Idem idem de Avila.

3.383,

3.383,

Idem idem idem de Logroño.

879,

879,

Id. id. de Pontevedra.

49,

49,

Idem idem de Chinchilla.

776,

776,

Capítulo 5.º

1.º Estado mayor de Capitanías generales.

2.426,22

2.426,22

Capítulo 7.º

1.º Cuerpo administrativo del Ejército.

3.011,28

3.011,28

2.º Gastos de id. id.

608,

608,

Capítulo 8.º

1.º Personal de provisiones.

2.469,

2.469,

Capítulo 9.º

1.º Vestuario: Compra de efectos.

1.386,

1.386,

Capítulo 10.

1.º Hospitales sueldos de empleados.

450,

450,

Capítulo 13.

1.º Transportes brigadas de acémilas.

62.300,

62.300,

Capítulo 24.

Brigada auxiliar británica lanceros.

2.909,

2.909,

Cuerpos que ajustan por este distrito.

Capítulo 4.º

1.º E. M. G. del Ejército.

10.372,

10.372,

5.º Tercer batallón San Fernando 11 de línea.

1.109,24

1.109,24

Tercer batallón de Mallorca 13 de id.

144,16

144,16

Compañía de distinguidos.

4.136,30

4.136,30

7.º Ingenieros plana mayor particular.

2.212,

2.212,

10.º Compañía de Fusileros de Aragón.

10.000,

3.583,

13.583,

11.º Primer Batallón Francos de Aragón.

4.405,

4.405,

Infantería Milicia nacional movilizada

49.410,

49.410,

Caballería de id. id.

3.800,

3.800,

Capítulo 5.º

1.º Estado Mayor de capitanías generales y plazas.

22.726,

22.726,

2.º Gastos de id. id.

4.875,

4.875,

Capítulo 7.º

1.º Cuerpo administrativo del ejército.

26.625,17

27.800,

54.425,17

2.º Gastos de id. id.

9.615,

9.615,

<i>Capítulo 8.º</i>			
1.º Personal de provisiones.	4.000,		4.000,
1.º y 2.º Administracion de provisiones.	1.000,	780,	1.780,
2.º 3.º y 4.º Suministros de pueblos.		460.401,10	460.401,10
5.º Utensilios.	72.000,		72.000,
<i>Capítulo 9.º</i>			
1.º Vestuario y equipo sueldos.	217,		217,
2.º Vestuario: compra de alpargatas		2.250,	2.250,
<i>Capítulo 10.</i>			
2.º Hospitales: Gastos de estancias.	70.437,23	26.065, 6	96.502,29
<i>Capítulo 13.</i>			
1.º Transportes.	1.181, 3		1.181, 3
3.º Gastos por comisiones particulares del servicio	2.306,10		2.306,10
<i>Capítulo 15.</i>			
1.º Material de artillería.	50.000,		50.000,
<i>Capítulo 16.</i>			
1.º Material de ingenieros.	343,		343,
2.º Gastos de id. id.	8.000,		8.000,
<i>Capítulo 18.</i>			
1.º Escedentes empleados.	10.277,17		10.277,17
<i>Capítulo 19.</i>			
1.º Cuerpo administrativo del ejército cesantes.	1.712,		1.712,
2.º Id. id. Jubilados.	1.820,		1.820,
<i>Capítulo 20.</i>			
1.º Gefes y oficiales retirados.	89.334,		89.334,
2.º Espectacion de retiro.	3.662,		3.662,
3.º Tropa retirada é Inválidos en sus hogares. .	19.456,		19.456,
<i>Capítulo 22.</i>			
1.º Asignaciones á familias de prisioneros de guerra.	1.535,16		1.535,16
<i>Capítulo 23.</i>			
1.º Eventual de guerra.	4.674,		4.674,
Libranzas y cartas de pago devueltas.	118.000,		118.000,
Cantidades en suspenso.	1553.455,		1553.455,
Remesas de otros puntos.	6.014,		6.014,
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
A la Intervencion general militar.		400,	400,
A la Pagaduría de Castilla la Nueva.	22.086,		22.086,
A la de Castilla la Vieja.	24.768,		24.768,
A la de Cataluña.	787,10		787,10
A la de Valencia.	2.175,		2.175,
A la de Galicia.	10.224,		10.224,
	2.411.321,27	530.741,20	2.942.063,18
<i>Demostracion.</i>			
Total de cargo			2.946.657,20
Idem de data.			2.942.063,13

Existencia para el siguiente mes. { En metálico. 3.152,14 }
 { Id. de los Ejércitos Reunidos. 531,27 }
 { En libranzas. }
 { En recibos 910, } 4.594, 7

Zaragoza 31 de Enero de 1840.=Francisco María Muñiz = Con mi intervencion, Manuel Perez.= V.º B.º, Fontela.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Brigadier 2.º Cabo de esta Capitanía general me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente.

El Excmo. Sr. General Gefe del E. M. G. de los Ejércitos reunidos con fecha 20 de Marzo próximo pasado me dice lo que sigue.=„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice al Excmo. Sr. Capitan general y en gefe con fecha 7 del actual lo que copio.=Excmo. Sr.=Al Intendente General militar digo hoy lo que sigue.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion

del Sr. Duque de la Victoria de fecha 1.º de Febrero próximo pasado, en que hace presente el estado estremamente lamentable de los beneméritos individuos de la clase de retirados existentes en los Distritos de Aragon y Valencia á causa del considerable descubierto en que se halla el pago de sus haberes, y en virtud asimismo de verse privados hasta del auxilio provisional de las raciones de pan y etapa que segun sus empleos se les franqueó antes de ahora con sujecion al correspondiente descuento; y S. M. despues de haberse dignado oír sobre tan grave asunto el parecer del Consejo de Sres. Ministros, espuesto en act

tamen ha tenido á bien mandar, que á los espresados individuos retirados en ambos Distritos de Aragon y Valencia, se les franqué si lo pidieren el auxilio de las raciones de pan y etspa señaladas por último reglamento á sus respectivas clases, debiendo descontarse por supuesto el coste que ellas tuviesen á la consignacion de este Ministerio, de los haberes devengados y que fuesen devengando los mismos perceptores. De Real orden lo traslado á V. E. en contestacion á su precitado escrito para su conocimiento y gobierno á los fines convenientes. — Lo que traslado á V. S. de orden de S. E. para su noticia y efectos correspondientes. — Cuya superior resolucion comunico á V. S. para que se sirva disponer su insercion en el primer boletin oficial de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de los individuos de la clase de retirados existentes en ella.

Lo que se inserta en el boletin oficial de esta provincia para los fines indicados. Zaragoza 3 de Abril de 1840. — Antonio Rafael de Oviedo y Portal.

Intendencia militar de Aragon.

El crecido número de tropas que operan en este distrito y la falta de transportes que experimenta la Hacienda militar, obligan á los Comisarios de Guerra, Sres. Gobernadores y Comandantes de armas, á exigir de los pueblos acémilas y carros para trasladar víveres y otros efectos de unos puntos á otros segun las circunstancias y el mejor servicio exigen, y para que los vecinos que hayan prestado ó presten este servicio por medio de bagagería y embargo, puedan acreditarlo y ser satisfechos á su tiempo de sus legítimos debengos con arreglo á lo acordado en sesion extraordinaria de la Excm. Diputacion de esta Provincia de 13 de Noviembre último y aprobada por S. M. en Real orden de 8 de Enero del presente año, tendrán un particular cuidado de exigir y recoger de los Comisarios de Guerra Ministros de Hacienda militar, ó en su defecto, de los Sres. Gobernadores ó comandantes de armas de los puntos donde carguen, certificaciones espresivas del dia en que se pongan en camino, efectos que conduzcan y su peso, en cuyos documentos se anotará á continuacion por el empleado de Hacienda del punto donde se lleven, el dia y hora de la llegada, leguas que andubieron los conductores y las faltas que cada uno haya tenido, espresando no haberlas habido si asi sucediere, cuyas certificaciones deberán entregar los interesados á los respectivos comisionados de las Excmas. Diputaciones de las tres provincias de que se compone este Distrito, para que presentándolas en estas oficinas militares, puedan las mismas proceder á su liquidacion y abono como cualquiera otro suministro hecho al Ejército. Lo que se hace saber á los pueblos de esta provincia por medio del Boletin oficial de ella, para que los que hayan trasladado víveres

y efectos por cuenta de la Hacienda y no hayan sido satisfechos de sus debengos por conducto de la Excm. Diputacion de esta provincia, presenten desde luego dichos documentos justificativos al Comisionado de ella, recogiénolos el que no los tenga, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 28 de Marzo de 1840. — Francisco Fontela.

El Intendente Militar del distrito de Aragon.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 29 del último Febrero, se saca á pública subasta el apronto y entrega de trescientas mil libras castellanas de carne en vivo, de la clase de ganado vacuno, para el suministro de las tropas que manda el Excmo. Sr. Duque de la Victoria, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar, en cuyos estrados se ha de celebrar el remate el lunes próximo seis de los corrientes á las doce en punto de su mañana, á favor del mejor postor. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar á su cargo el insinuado servicio concurren el dia y hora citados al parage designado, pudiendo servirles de gobierno que este contrato ha de merecer antes de llevarse á efecto la aprobacion de S. M., en cuyo caso se anticipará al Asentista bajo las gerantias correspondientes, una mitad del importe de las reses vacunas que se necesiten para completar las insinuadas trescientas mil libras de carne, satisfaciéndole la otra mitad en el acto de la entrega del ganado, á disposicion del Sr. Intendente de los Ejércitos Reunidos, y que tambien se admitirán proposiciones bajo otras cláusulas que las que se expresan en dicho pliego general de condiciones. Zaragoza 1.º de Abril de 1840. — Francisco Fontela. — Joaquin Melendreras, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza.

Habiendo quedado rematada en la subasta celebrada en el dia de ayer la Enagenacion Vitalicia de la Escribanía del juzgado de esta capital que obtenia el difunto D. Domingo de Hasta á favor de D. Felix Valle en la cantidad de 8800 rs. vn. se hace saber que el dia 9 de Abril á las once de su mañana se subastará públicamente en la casa de esta Intendencia para las mejoras del diezmo y medio diezmo, y el dia 24 del mismo mes á la propia hora para las mejoras del cuarto, rematándose en el postor mas beneficioso á la Hacienda pública con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía principal de Amortizacion. Zaragoza 31 de Marzo de 1840. — P. A. — Pascual de Unceta. — P. A. D. E. P. — Antonio Zaccarias Pellejero.

Junta Diocesana de Jaca.

Habiendo quedado vacante en esta Junta la representacion del Clero Parroquial, por renuncia que hizo D. Ramon Sanchez Rector Cura Párroco de Cortillas y siendo indispensable su reemplazo, los SS. Curas Párrocos de este Obispado, se servirán dar su voto por escrito en la Secretaría de esta Junta de la persona que haya de representarles, hasta el dia 20 del próximo Abril. Jaca 31 de Marzo de 1840. — El Presidente, Pascual Andreu. — Pascual Pratosí Piedrafitá, Vocal Secretario.